

## Política de la formación de las pautas – Iglesia Cristiana del Alto Medio Oeste – efectiva 1 agosto 2011

Junta del Ministerio, Iglesia Cristiana del Alto Medio Oeste

**POLÍTICA: Para asegurar una formación consistente y desarrollar la comunidad en relación con las pautas sexuales, éticos, raciales, étnicos y financieros de los cleros.**

**Esta política será efectiva 1 agosto 2011.**

### **FORMACIÓN DE LAS PAUTAS**

#### **PROCEDIMIENTO:**

##### Formación inicial:

Dentro de dos años de un clero recibiendo acreditación en, o mudándose a la Iglesia Cristiana en el Alto Medio Oeste, el clero completará seis horas de formación sobre las pautas sexuales, éticos, raciales, étnicos y financieros de los cleros. La Región patrocinará este curso básico por lo menos una vez cada año.

Si un clero encargado o ordenado con acreditación falla de completar esta formación dentro de dos años, su acreditación será suspendida hasta que él/ella complete la formación.

Si un clero traslada desde otra región y ha completado la formación de las pautas aprobada por esta región dentro de los doce (12) meses pasados, esa formación satisfará el requisito.

Cursos diferentes al curso patrocinado por la región tienen que ser aprobados con antelación por la Junta del Ministerio o alguien designado por la Junta del Ministerio.

Los cleros retirados activos (aR) que funcionen en cualquier capacidad clerical (suministro púlpito, oficiante de bodas o funerales, etc.) tienen que participar en esta formación inicial.

##### Formación en continuación:

Dentro de tres años de la formación inicial y cada tres años en adelante, todos los cleros encargados y ordenados completarán la formación en continuación. La Región patrocinará o designará la formación que satisfará ese requisito. Esta formación será ofrecida por lo menos una vez cada año.

Si un clero encargado o ordenado con acreditación falla de completar esta formación cada tres años después de la formación inicial, su acreditación será suspendida hasta que él/ella complete la formación.

Los cleros retirados activos (aR) que funcionan en cualquier capacidad clerical (suministro púlpito, oficiante de bodas o funerales, etc.) tienen que participar en esta formación en continuación.